



ACUERDO: IEM-CG-72/2024

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL, APRUEBA LAS MODIFICACIONES EN LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.

GLOSARIO

Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
COE:	Comisión de Organización Electoral.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.
DEOE:	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
IEM:	Instituto Electoral de Michoacán.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
LIOD:	Lineamientos para la integración de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán.
OD:	Comités Distritales y Municipales del Instituto.
Proceso Electoral:	Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, en el Estado de Michoacán.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Calendario Electoral. En Sesiones Ordinaria y Extraordinaria Urgente de 30 de agosto y 10 de noviembre de 2023, el Consejo General, mediante acuerdos IEM-CG-45/2023 e IEM-CG-72/2023, aprobó el Calendario Electoral, así como

OFICINAS CENTRALES
Bosque No. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443) 522 1405, Morelia, Michoacán, México



ACUERDO: IEM-CG-72/2024

modificaciones al mismo respecto a candidaturas independientes, para el Proceso Electoral.

SEGUNDO. Inicio del Proceso Electoral. El 5 de septiembre de 2023, en Sesión Especial, se llevó a cabo la declaratoria de inicio de Proceso Electoral, por parte del Consejo General.

TERCERO. Integración de los OD. El 30 de noviembre de 2023, en Sesión Ordinaria el Consejo General, a propuesta de la COE, emitió los siguientes acuerdos:

1. **IEM-CG-75/2023**, por el que, aprobó que el Comité y Consejo Distrital del Distrito 14, con cabecera en Uruapan y el Comité y Consejo del Distrito 16, con cabecera en Morelia, realicen funciones de comités y consejos distritales y municipales en dichos municipios.
2. **IEM-CG-76/2023**, por el que, aprobó la lista de las personas que integrarán los OD, respectivamente para el Proceso Electoral.

CUARTO. Sustituciones, nombramientos y modificaciones. En Sesiones Extraordinarias urgentes de 14 de diciembre de 2023, 12 y 31 de enero¹, así como 23 de febrero del año en curso, el Consejo General aprobó sustituciones, nombramientos y modificaciones en la integración de los OD, mediante acuerdos IEM-CG-91/2023, IEM-CG-10/2024, IEM-CG-23/2024 e IEM-CG-31/2024 respectivamente.

QUINTO. Renuncias. A partir de las designaciones para integrar los órganos desconcentrados aprobadas por este Consejo General, del 26 de febrero al 23 de marzo, presentaron 34 renuncias por lo que ve a los distritos y municipios de: Acuitzio, Álvaro Obregón, Ario, Briseñas, Buenavista, Coahuayana, Ecuandureo, Gabriel Zamora², Irimbo³, Juárez, La Piedad, Morelia 11, Nuevo Parangaricutiro, Nuevo Urecho, Numanán, Ocampo, Paracho, Quiroga, Sahuayo, Senguio, Susupuato, Tacámbaro, Taretan, Tingambato, Tingüindín, Tocumbo⁴, Tuxpan, Tzintzuntzan, Venustiano Carranza, Vista Hermosa y Zitácuaro.

¹ Todas las fechas que se citen en el Acuerdo, corresponden al año 2024 dos mil veinticuatro, con excepción de aquellas que así lo especifiquen.

² Presentaron renuncia dos consejerías suplentes

³ Por lo que ve a la Secretaría y Consejería Propietaria

⁴ Presentaron renuncia dos consejerías suplentes



SEXTO. Solicitud de Sustitución y Nombramiento. Ahora bien, vía correo electrónico de la DEOE, se recibieron los siguientes escritos:

- a. **Lagunillas:** Los días 30 de enero y 27 de febrero, mediante dos escritos la Presidenta del Comité Municipal de Lagunillas, expuso a esta autoridad electoral, que la C. Guadalupe Adalí Alejandre Orozco, quien fue designada como Consejera Propietaria, informó a la presidencia sobre su ausencia temporal en el Comité.
- b. **Zitácuaro:** Los días 11, 15 y 19 de marzo, a través de los diversos IEM-CD-13/039/2024, IEM-CD-13/041/2024 e IEM-CD-13/043/2024, el Presidente del Comité Distrital de Zitácuaro, así como integrantes del mismo Consejo y Comité, informaron que la C. Rosalinda Albarado Corona, quien fue designada como Vocal de Organización Electoral, no ha participado en las últimas actividades que se le han solicitado.

RAZONES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO. Competencia del Instituto. Los artículos 41, base V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los numerales 98, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 29 del Código Electoral disponen que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio denominado IEM, autoridad responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado, para lo cual serán principios rectores la certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo.

SEGUNDO. Competencia del Consejo General. En el artículo 34, fracciones III, IV y XIII del Código Electoral, se establece que este Consejo General, tiene como atribuciones, entre otras, las de atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales; cuidar la oportuna integración, instalación, y funcionamiento de los OD; así como nombrar, para el proceso electoral de que se trate, la presidencia, secretaría y vocalías de los comités distritales y municipales,

OFICINAS CENTRALES
Buselos no.113, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443) 322 1405, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORIA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58537
Tel. (443) 334 0503 y 324 0476, Morelia, Michoacán, México



ACUERDO: IEM-CG-72/2024

y a las consejerías electorales integrantes de los consejos distritales y municipales, mediante el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes; así como remover a los mismos de sus funciones.

TERCERO. Competencia de la Presidencia del Consejo General. De conformidad con el artículo 36, fracciones II y VI, del Código Electoral, entre las atribuciones de la Presidencia del Consejo General se encuentra, entre otras, la de mantener la unidad y cohesión de los órganos del propio IEM; así como la de proponer al Consejo General las personas para integrar los OD, escuchando las opiniones de los partidos políticos y organizaciones de la sociedad civil.

CUARTO. Integración de los OD. De acuerdo con el artículo 51 del Código Electoral, en cada uno de los distritos electorales y municipios, el IEM debe contar con un órgano desconcentrado denominado comité distrital o municipal, según corresponda, el cual funcionará durante el tiempo que dure el proceso electoral para el cual fue designado, y se integra por:

- I. Un Consejo Electoral; y,
- II. Dos Vocalías, una de Organización Electoral y otra de Capacitación Electoral y Educación Cívica; lo anterior, de acuerdo con el artículo 51 del Código Electoral.

En relación con lo anterior, en el mismo ordenamiento jurídico en el artículo 55, los consejos electorales se integrarán con:

- I. Una o un titular de Presidencia;
- II. Una o un titular de Secretaría;
- III. Cuatro Consejerías Electorales; y,
- IV. Una o un representante por partido político y candidatura independiente, en su caso.

De igual manera señala que, la persona titular de la Presidencia y de Secretaría del Consejo Electoral, lo será también del Comité que corresponda.

Asimismo, el artículo 56 párrafo primero del Código Electoral, refiere que por cada Consejería propietaria se designará un suplente. Entonces, bajo esa lógica se advierte que la integración total de cada Órgano Desconcentrado será de al menos doce integrantes.



QUINTO. Recepción de renunciaciones. En relación con el Antecedente Quinto del presente, se recibieron diversas renunciaciones al cargo designado, como a continuación se precisa:

Cvo.	Fecha de recepción	Municipio	Cargo al que renuncia	Nombre
1	26/02/2024	Nuevo Parangaricutiro	Secretaría	Mayra Isabel Antolino Sánchez
2	26/02/2024	Tingüindín	Consejería Propietaria	Saraí Villanueva Márquez
3	28/02/2024	Tocumbo	Consejería Suplente	María Guadalupe Cruz Guerrero
4	01/03/2024	Tzintzuntzan	Consejería Propietaria	Sofía Ceras Cuiriz
5	05/03/2024	Briseñas	Consejería Propietaria	Claudia Verence Velasco Briseño
6	06/03/2024	Vista Hermosa	Consejería Propietaria	Adriana Mireya Paniagua Barajas
7	07/03/2024	Tocumbo	Consejería Suplente	Andrea Samaniego Oseguera
8	11/03/2024	Tuxpan	Consejería Suplente	Claudia Edith Peregrino Sánchez
9	11/03/2024	Buenavista	Consejería Suplente	Alejandro Equihua Rodríguez
10	11/03/2024	Zitácuaro	Consejería Suplente	Marisol Coria Blancas
11	12/03/2024	Acuitzio	Consejería Suplente	Gabriela Cortes López
12	13/03/2024	Numarán	Consejería Suplente	Aharon Cabrera Arévalo
13	13/03/2024	Irimbo	Secretaría	Rodrigo López Villegas
14	13/03/2024	Gabriel Zamora	Consejería Suplente	Yoatzin Yareli Rodríguez Roldan
15	13/03/2024	Sahuayo	Consejería Suplente	Zaira Noemi Chávez Rodríguez
16	14/03/2024	Ecuandureo	Consejería Suplente	Gabriela Martínez Aviña
17	14/03/2024	Gabriel Zamora	Consejería Suplente	Esmeralda Orozco Ramírez
18	14/03/2024	Juárez	Consejería Suplente	Marisol Serrato Santana
19	15/03/2024	Taretan	Vocalía de Organización Electoral	Marcelo González Ramírez
20	16/03/2024	Nuevo Urecho	Secretaría	Yajaira Vieyra López
21	18/03/2024	Irimbo	Consejería Propietaria	Yolanda González Romero
22	18/03/2024	Susupuato	Vocalía de Organización Electoral	Lizbeth Mondragón Ávila
23	19/03/2024	Tingambato	Consejería Suplente	José Luis Guzmán Pérez
24	19/03/2024	Ocampo	Consejería Suplente	Lorena Salgado Mora



ACUERDO: IEM-CG-72/2024

Cvo.	Fecha de recepción	Municipio	Cargo al que renuncia	Nombre
25	20/03/2024	La Piedad	Consejería Propietaria	Alma Azucena Becerra Torres
26	20/03/2024	Paracho	Consejería Suplente	Cesar Lázaro Moreno
27	21/03/2024	Tacámbaro	Secretaría	Beatriz Isdeny Gaona Méndez
28	21/03/2024	Senguio	Consejería Suplente	José María Mejía Ramírez
29	22/03/2024	Morelia 11	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Araceli Rivera Estrada
30	22/03/2024	Álvaro Obregón	Consejería Propietaria	Francisco Díaz Moreno
31	22/03/2024	Ario	Consejería Suplente	Raúl Becerra García
32	23/03/2024	Quiroga	Consejería Propietaria	Jessica Maribel Medina Hernández
33	23/03/2024	Coahuayana	Consejería Suplente	Hannia Yosemite López Cisneros
34	25/03/2024	Venustiano Carranza	Consejería Suplente	Elvia Herrera Tamayo

De lo anterior, se aprecia que en total hasta el día 25 de marzo, se presentaron 34 renunciaciones.

Ahora bien, como se observa en la tabla que antecede, se tiene que 19 personas que fueron designadas como consejerías suplentes presentaron su renuncia a dicho cargo, exponiendo entre alguno de sus motivos el participar dentro del procedimiento para la contratación de supervisores/as y capacitadores/as electorales locales del IEM, por ello, a fin de evitar realizar sustituciones y nombramientos, a dichos cargos dentro de los comités, este Consejo General determina que, hasta que se culmine el procedimiento de contratación, sean nombradas las personas que serán designadas para dichos cargos.

SEXTO. De las sustituciones y nombramientos. En razón de lo expuesto, de las 15 renunciaciones restantes, se estima que las personas que para los cargos de presidencias, secretarías y vocalías se considerarán entre consejerías propietarias y suplentes, así como perfiles que también estaban propuestos para la integración del comité respectivo, aprobados mediante el acuerdo IEM-CG-76/2023, a través de la lista de reserva correspondiente. En este sentido, respecto a los demás integrantes de cada uno de ellos, se realizará un corrimiento, para que las consejerías suplentes entren en funciones, derivado de las renunciaciones de las consejerías propietarias.



ACUERDO: IEM-CG-72/2024

Por lo señalado, este Consejo General realiza las siguientes sustituciones y nombramientos:

a. Nuevo Parangaricutiro

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Consejería Propietaria	Secretaría	Itania Ortiz Huerta
2	Consejería Suplente	Consejería Propietaria	María Guadalupe Toral Rochin

b. Tingüindín

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Consejería Suplente	Consejería Propietaria	Raquel Ramírez Herrera

c. Tzintzuntzan

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Consejería Suplente	Consejería Propietaria	Virginia Servín Molinero

d. Briseñas

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Consejería Suplente	Consejería Propietaria	Deysi Areliz González Tinoco

e. Vista Hermosa

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Consejería Suplente	Consejería Propietaria	Ana Rosalía Avalos Rodríguez

f. Irimbo

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Secretaría	Rosaura Pérez Ramírez
2	Consejería Propietaria	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	María Barbarita Hernández Merlos
3	Consejería Suplente	Consejería Propietaria	Liliana Juárez Villegas
4	Consejería Suplente	Consejería Propietaria	Isabel Cristina Escobedo Duran

g. Taretan

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Consejería Suplente	Vocalía de Organización Electoral	Víctor Hugo Raya López

h. Nuevo Urecho



ACUERDO: IEM-CG-72/2024

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Vocalía de Organización Electoral	Secretaría	Maribel Jiménez Rangel
2	Consejería Propietaria	Vocalía de Organización Electoral	Eréndira Liliana Pacheco Frausto
3	Consejería Suplente	Consejería Propietaria	J. Carmen Solís Santacruz

i. Susupuató

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Consejería Propietaria	Vocalía de Organización Electoral	María Del Rocío Mondragón Baca
2	Consejería Suplente	Consejería Propietaria	Sonia Robles Díaz

j. La Piedad

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Consejería Suplente	Consejería Propietaria	Cecilia Zaragoza Romero

k. Tacámbaro

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Consejería Propietaria	Secretaría	Telma Estephani Flores Chávez
2	Lista de reserva	Consejería Propietaria	Roberto Núñez Anita

l. Morelia 11

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Consejería Propietaria	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Jaime Álvarez Cabrera
2	Lista de reserva	Consejería Propietaria	América Calderón García

m. Álvaro Obregón

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Consejería Suplente	Consejería Propietaria	Mercedes Karina Bolaños Fonseca

n. Quiroga

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Consejería Suplente	Consejería Propietaria	María Ruth María Mendoza

Cabe señalar que los perfiles propuestos cumplieron con los requisitos establecidos en los artículos 57 del Código Electoral; así como 7 y 17 de los LIOD, transitando el procedimiento de integración de los OD y cuentan con el perfil idóneo para desempeñar la función.



SÉPTIMO. Atención a escritos recibidos. En relación con el Antecedente Sexto del presente Acuerdo, se determina lo siguiente:

- a. Lagunillas:** Derivado de los escritos recibidos; en un primer momento, la Presidenta del Comité Municipal de Lagunillas, expuso a esta autoridad electoral, que la C. Guadalupe Adalí Alejandre Orozco, quien fue designada como Consejera Propietaria, se ausentaría del Comité durante un mes. Por lo que, una vez transcurrido el plazo señalado, se comunicó nuevamente con la persona, informándole que no regresaría; razón por la cual, a través de un segundo escrito, hizo del conocimiento de la DEOE, que la ciudadana en cita ya no continuaría laborando en el Comité.

En este sentido derivado de las constancias que obran en este Instituto, y en razón de lo anteriormente expuesto, este Consejo General estima conveniente llevar a cabo la sustitución de la ciudadana en cita, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto, en el que señala que para la operación y el ejercicio de atribuciones el Consejo respectivo debe contar con una estructura organizacional, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 92 del Reglamento en cita.

Por tal motivo, este Consejo General determina que en el Comité Municipal de Lagunillas se realice el siguiente nombramiento:

Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
Consejería Suplente	Consejería Propietaria	Emiliano Villagómez Mendoza

- b. Zitácuaro:** Los días 11, 15 y 19 de marzo, a través de los diversos IEM-CD-13/039/2024, IEM-CD-13/041/2024 e IEM-CD-13/043/2024, respectivamente, el Presidente del Comité Distrital de Zitácuaro, así como de los integrantes del propio Consejo y Comité, informaron al IEM, que la C. Rosalinda Albarado Corona, quien fue designada como Vocal de Organización Electoral, no ha participado en diversas actividades que a su cargo le confieren, entre ellas, las siguientes:

1. Reunión con la Junta Distrital Ejecutiva 03 del INE, respecto a temas referentes a las bodegas electorales.



ACUERDO: IEM-CG-72/2024

2. Recorridos de verificación de casillas del día 27 de febrero.
3. Capacitación respecto a la contratación de los supervisores/as y capacitadores/as, del día 8 de marzo, dado que era una actividad obligatoria para todas las personas que integran el órgano desconcentrado, así como a la guardia que en ese día le fue convocada para cubrirla.
4. El 11 de marzo de 2024, no recibió por parte del Órgano Central el material enviado para el equipamiento de la Bodega Electoral.

En razón de lo anterior, este Consejo General estima conveniente llevar a cabo una sustitución de la ciudadana en comento, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto, en el que señala que para la operación y el ejercicio de atribuciones el Consejo contará con una estructura organizacional, que le permita llevar a cabo las funciones del propio Comité, ya que la referida funcionaria no participa en la totalidad de las actividades del Comité, por lo que incumple con las atribuciones reguladas en el numeral 99 del citado Reglamento, por tanto, se determinan las siguientes nombramientos:

Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
Consejería Propietaria	Vocalía de Organización Electoral	Nancy Yuritzi Mondragón García
Consejería Suplente	Consejería Propietaria	María del Rocío Macotella Colin

OCTAVO. De los nombramientos como consejerías suplentes vacantes. Ahora bien, en vista de las renunciaciones presentadas, así como de los corrimientos antes señalados, la integración de los Comités quedó incompleta, y tomando en consideración el razonamiento quinto último párrafo, por lo que ve a estas 15 consejerías suplentes, de los municipios de: Nuevo Parangaricutiro, Tingüindín, Tzintzuntzan, Briseñas, Vista Hermosa, Irímbo, Taretan, Nuevo Urecho, Susupuato, La Piedad, Quiroga, Lagunillas, Zitácuaro y Álvaro Obregón, a consideración de este Consejo General, lo viable es dejar dichos cargos vacantes, hasta en tanto se concluya el procedimiento de contratación de los supervisores/as y capacitadores/as electorales locales, a fin de evitar renunciaciones en ambos procedimientos.



ACUERDO: IEM-CG-72/2024

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los antecedentes y razonamientos señalados, este Consejo General, emite el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL, APRUEBA LAS MODIFICACIONES EN LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.

PRIMERO. El Consejo General, es competente emitir el presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba el presente acuerdo, así como los nombramientos y sustituciones en la integración de los comités y consejos distritales y municipales electorales de conformidad con los razonamientos sexto y séptimo del presente.

TERCERO. Se da respuesta a la petición solicitada por los comités de Lagunillas y Zitácuaro, en atención al razonamiento séptimo del presente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los estrados y en la página de este Instituto.

TERCERO. Notifíquese por correo electrónico a las personas que fueron designadas por este Consejo General, en atención a los razonamientos sexto séptimo y octavo del presente.

CUARTO. Notifíquese, para los efectos conducentes, a las Direcciones Ejecutivas de este Instituto, así como a la Coordinación de OD y enlaces electorales.

Así lo aprobó, por unanimidad de votos, en Sesión Extraordinaria Urgente de veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro, el Consejo General, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y los Consejeros Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Mtro. Juan Adolfo

OFICINAS CENTRALES
Braseros no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443) 522 1400, Morelia, Michoacán, México



ACUERDO: IEM-CG-72/2024

Montiel Hernández, Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez y Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.

IGNACIO HURTADO GÓMEZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE MICHOACÁN

